



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretaria de Gobierno y Coordinación:

MARÍA NILDA B. PATIÑO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 809 13/03/2014

Artículo 1°- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la adjudicación de dos (2) viviendas para uso familiar, a construirse con aportes de la Municipalidad de Tanti y el Programa "Kits de Materiales para la Construcción de Viviendas" del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con el fin de solucionar la situación habitacional de personas carecientes, que se encuentren imposibilitadas de acceder a una vivienda por otro medio.

Artículo 2°- La Construcción de las viviendas deberá realizarse en inmuebles de propiedad de esta Municipalidad de Tanti, identificados como 36-06-037-012, Mz. Of. 62, Lt. Of. 12, situado en Barrio El Parador y 36-06-072-005; Mz. Of. 8b, Lt. Of. 5 del loteo El Cóndor, ambos inmuebles de esta localidad.

Artículo 3°- El Departamento Ejecutivo observará para la adjudicación de las mencionadas viviendas, la situación socio-económica de los beneficiarios, para lo cual realizará previamente un informe profesional al respecto, adjudicando las mismas a personas carecientes debidamente acreditado.

Artículo 4°- El adjudicatario asumirá a su exclusivo cargo la contratación de la mano de obra necesaria para la realización de la obra constructiva, la que será supervisada por la Municipalidad, quien a través su área técnica certificara los avances de la obra, previa la entrega del material necesario para la construcción de la siguiente etapa, quedando autorizado el DEM a reglamentar las etapas constructivas, entrega de materiales y demás cuestiones operativas, otorgando un plazo máximo de finalización de Obra de un año.

Artículo 5°- Será obligación de los adjudicatarios destinar la vivienda al exclusivo uso familiar, donde deberán residir en forma permanente, no pudiendo enajenar el inmueble, ni ceder su uso en forma onerosa o gratuita por el término de diez (10) años, caso contrario podrá revocarse la adjudicación, restituyendo el beneficiario el inmueble a la Municipalidad dentro del término de treinta (30) días de haberse verificado y emplazado la violación de lo establecido en el presente artículo. La disposición previamente enunciada deberá ser incorporada al Convenio de Adjudicación y a la Escritura Traslativa del Dominio.

Artículo 6°- Estará a cargo de la Municipalidad la confección y gastos de planos.

Artículo 7°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 810 19/03/2014

Artículo 1°- Incorpórese al sueldo básico un incremento del diez por ciento (10 %) a partir del mes de Mayo de 2014 calculado sobre los sueldos básicos vigentes al 30/04/14, el que se otorgará a todo el personal de planta permanente, contratado, jornalizado, Autoridades Superiores, Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Artículo 2°- Incorpórese al sueldo básico un incremento del diez por ciento (10 %) a partir del mes de Agosto de 2014 calculado sobre los sueldos básicos vigentes al 30/07/14, el que se otorgará a todo el personal de planta permanente, contratado, jornalizado, Autoridades Superiores, Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM, al Registro Municipal y archívese.

D E C R E T O S

DECRETO N° 042 05/03/2014

Artículo 1°- Dispóngase de la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-), monto que será dividido y otorgado en iguales proporciones a las personas que se enuncian en Anexo I. La entrega se hace en concepto de Subsidio a fin de que cada caso en particular pueda paliar necesidades urgentes de sus respectivas familias.

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO ENTREGADO
CONTI, Maximiliano J.	\$ 1.875, 00.-
ESPOSITO, Fabio M.	\$ 1.875, 00.-
PEREZ, Eduardo	\$ 1.875, 00.-
GARCÍA, Juan Carlos	\$ 1.875, 00.-

Artículo 2°- Los egresos que ocasionen la ejecución del presente serán imputados a la partida 1.3.05.02.01 (SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL).

Artículo 3°- Refrendase, Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DECRETO N° 043 05/03/2014

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica excepcional a cada una de las personas que se enuncian en Planilla denominada Anexo I que forma parte del presente por el valioso aporte brindado a la Municipalidad de Tanti durante el pasado mes de Enero de 2014.

- Aguirre, Héctor Sergio (22.697.667) \$ 280, 00.-
- Aguirrez, Claudio (33.172.196) \$ 1.080, 00.-
- Altamirano, Sebastian (31.919.822) \$ 340, 00.-
- Baigorria, Daniel (24.149.888) \$ 240, 00.-
- Campos, Graciela A. (4.824.398) \$ 96, 00.-
- Castro, Iohanna (31.414.310) \$ 220, 00.-
- Castro, Marcela (13.650.394) \$ 220, 00.-
- Ghio, Patricia (12.147.772) \$ 190, 00.-
- Gómez, Juan C. (31.414.318) \$ 390, 00.-
- Guntin , Roberta (27.621.500) \$ 250, 00.-
- Guzmán, Johana (33.999.498) \$ 240, 00.-
- Ledesma, Emiliano (34.686.539) \$ 220, 00.-
- Marín, Carola (30.337.061) \$ 70, 00.-
- Massia , Guillermo (16.908.715) \$ 320, 00.-
- Medina, Matías (31.713.033) \$ 240, 00.-
- Patiño, Haydee (6.492.512) \$ 180, 00.-
- Perez , Gabriela (22.118.644) \$ 230, 00.-
- Suarez , Adriana (24.226.855) \$ 230, 00.-
- Zamora, Melisa (34.688.531) \$ 241, 00.-
- Garro, Federico (38.418.752) \$ 220, 00.-
- Reginatto, Giuliana (37.618.496) \$ 220, 00.-
- Bustos, Julia D. (31.690.904) \$ 220, 00.-

Artículo 2° - Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 044 **07/03/2014**

SIN LEGISLAR.-

DECRETO N° 045 **07/03/2014**

Art.1°- Concédase en uso a la Sra. GUERRERO ANA MARÍA la sepultura que se determine como: **nicho n° 39, fila 5, panteón Nstra. Señora de la Paz** del Cementerio local, para los restos mortales de **SCHANZ GUSTAVO ALBERTO**, fallecido el día **23/01/2014**.-

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1** año, desde el **24/01/2014** hasta el **24/01/2015**.-

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 046 **07/03/2014**

Art.1°- Concédase en uso a la Sra. LLANOS Dora Elva , la sepultura que se determine como: **Fosa Municipal Manzana 33 Lote 6** del Cementerio local, para los restos mortales de **LLANOS OMAR ABELINO**, fallecido el día **23/01/2014**.-

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1** año, desde el **24/01/2014** hasta el **24/01/2015**.-

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 047 **07/03/2014**

Art.1°- Concédase en uso a la Sra. ZAMORA EMILIA NORA la sepultura que se determine como: **Fosa Municipal, Manzana 6 Lote 58** del Cementerio local, para los restos mortales de **BOGGIO NILDA JOSEFA**, fallecida el día **29/01/2014**.-

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1** año, desde el **24/01/2014** hasta el **24/01/2015**.-

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y

administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 048 **07/03/2014**

Artículo 1° - Concédase en uso a la Sra. CASTRO, María Magdalena la parcela que se determine como: fosa n° 04, manzana 7, del Cementerio local, para los restos mortales de ALIENDRO CANDELARIO HECTOR, Fallecida el día 24/02/2014.-

Artículo 2°- La presente concesión se efectúa por el término de : **1** año, desde el 24/02/2014 hasta el 24/02/2015.-

Artículo 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Artículo 4° - Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Artículo 5° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 049 **07/03/2014**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Díaz Juan Carlos (DNI 18.461.839) y Sra. Díaz María Hilda (16.447.499), Profesores del Instituto Municipal de Arte Folclórico de Tanti, la suma mensual de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1. 200, 00.-), en concepto de colaboración económica con el propósito de que los mismos puedan solventar gastos relacionados a las clases que se dictarán en el Centro Cultural, Ing. Gregorio Ramón Víctor Pérez. Dicha beca se otorgará desde el próximo mes de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2° - Esta erogación deberá ser imputada a la cuenta 1.3.05.02.03.15 (Becas para Actividades Culturales).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 050 **10/03/2014**

Artículo 1° - Trasládase la Declaración de Asueto Administrativo en el ámbito municipal al próximo Martes 25 de Marzo, a fin de conmemorar el 166° *Aniversario de la Fundación de Tanti* a cumplirse el día 23 de Marzo de 2014.

Artículo 2°- Invítase al Superior Gobierno de la Provincia a disponer la correspondiente adhesión, con los alcances que estime pertinentes.

Artículo 3° - Refrenda el presente la Secretaria de Gobierno y Coordinación, Sra. María Nilda B. Patiño.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 051 **10/03/2014**

Artículo 1°-Determínense los días **05 y 10 de Marzo de 2014**, fechas de “Inicio y Final” (respectivamente) de la Obra de Gas Natural en Calle Puerto Argentino de la Localidad de Tanti; en consecuencia establézcase a partir de dichas fechas la apertura de plazos para las modalidades de pago a optar, entre las dispuestas por Ordenanza N° 390/06.

Artículo 2°- **FLJASE** el coeficiente de **3, 727** como ajuste de los precios determinados en el artículo N° 9 de la Ordenanza N° 390/2006, a los fines de fijar los montos de la Contribución por mejoras de la Obra “**RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL DE TANTI**” correspondiente a calle Puerto Argentino.

Artículo 3°- Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 052 **10/03/2014**

Artículo 1°- Dispóngase, a partir del mes de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1. 500.-) mensuales, para ser entregados al Sr. Juan Márquez (DNI 8.453.650) por clases de Pintura que el mismo brinda en el Centro Cultural Víctor Pérez de esta Localidad.

Artículo 2°- Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.15 (Becas para Actividades Culturales).

Artículo 3°- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 053 **10/03/2014**

Artículo 1° - Autorízase a suscribir la Escritura traslativa de Dominio a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Erika del Valle (DNI 32.280.045), del inmueble designado como 36-06-067-003, Mz. Of. 9B – Lote Of. 3, ubicado en el Loteo El Cóndor, de esta Localidad de Tanti.

Artículo 2°- Los costos de la escrituración serán soportados por el adquirente.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, dese al Registro municipal y archívese.

DECRETO N° 054 **11/03/2014**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Luis Orlando Villavicencio (DNI 35.672.914) una compensación de Pesos Ochocientos (\$ 800, 00.-) por la colaboración que el mismo ha brindado en el Juzgado de Faltas Municipal de esta localidad.

Artículo 2° - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03 (Becas).

Artículo 3° - Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 055 **11/03/2014**

Artículo 1° - Dispóngase de la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500, 00.-), monto que será utilizado por el Departamento de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Tanti para premiar con dinero en efectivo a los participantes que resultaron ganadores de la

Maratón de Carnavales 2014. El referido monto será dividido conforme lo detallado en planilla Anexo I que forma parte del presente Decreto.

**Maratón de Carnavales 2014
Premios para Carrozas**

Primer Puesto – Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500, 00.-).

Segundo Puesto – Pesos Ochocientos (\$ 800,00).-

Comparsas, Mungas y Grupos

Primer Premio – Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-).

Segundo Premio – Pesos Quinientos (\$ 500, 00.-).

Premio Estímulo – Pesos Quinientos (\$ 500, 00.-).

Disfraces Menores de 16 años

Primer Puesto – Pesos Trescientos (\$ 300,00.-).

Segundo Puesto – Pesos Doscientos (\$ 200,00.-).

Tercer Puesto – Pesos Cien (\$ 100,00.-).

Cuarto Puesto – Pesos Cien (\$ 100, 00.-).

Premio Estímulo – Pesos Doscientos (\$ 200, 00.-).

Disfraces Mayores de 16 años

Primer Puesto – Pesos Trescientos (\$ 300, 00.-).

Artículo 2°- Imputase la referida erogación a la Cuenta N° 1.3.05.01.06 (Fomento al Turismo).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 056 11/03/2014

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Claudio Parer (DNI 16.515.292) la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500, 00.-) en concepto de colaboración económica de la Municipalidad por la colaboración brindada por este en distintos eventos durante el verano 2014.

Artículo 2°- Imputase la referida erogación a la Cuenta N° 1.3.05.01.06 (Fomento al Turismo).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 057 11/03/2014

Artículo 1°-Determinase el día **07 de Marzo de 2014**, fecha de Inicio de la Obra de Gas Natural en Calles Buenos Aires, San Luis y Córdoba de la Localidad de Tanti; en consecuencia establézcase a partir de dicha fecha la apertura de plazos para las modalidades de pago a optar, entre las dispuestas por Ordenanza N° 390/06.

Artículo 2°- **FIJASE** el coeficiente de **3, 727** como ajuste de los precios determinados en el artículo N° 9 de la Ordenanza N° 390/2006, a los fines de fijar los montos de la Contribución por mejoras de la Obra **“RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL DE TANTI”** correspondiente a calles Buenos Aires, San Luis y Córdoba.

Artículo 3°- Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 058 17/03/2014

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 809/14 “Adjudicación Kits de Materiales para la Construcción de Viviendas”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 13 de Marzo de 2014.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 059 19/03/2014

Artículo 1° - Aceptase la conformación de la Nueva Comisión del Centro Vecinal de Barrio El Parador, conforme lo establecido por Ordenanza N° 727/12 y su Anexo I.

Artículo 2°- Proclamase la Lista de Autoridades del Centro Vecinal de Barrio El Parador, integrado por las siguientes personas:

Presidente: Carlos Dante Moreno (DNI 14.879.340).

Vicepresidente: Vicente Manzanel (DNI 10.915.008).

Secretaria: Celia Isabel López (DNI 11.883.725).

Tesorero: Ariel Darío Bosio (DNI 17.490.485).

Pro Tesorero: Carlos Sebastián Villagra (DNI 27.772.387).

Revis. de Ctas: Tamara Ochoa (DNI 31.039.250).

Revis. de Ctas (suplente): Anabella del V. González (DNI 35.190.682).

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 060 19/03/2014

Artículo 1° - Otorgase una compensación de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) a la Sra. Evangelina del Valle Chungara (DNI 31.742.940) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 061 20/03/2014

Artículo 1° - Autorízase al área de Tesorería Municipal a efectuar la Devolución de Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve (\$ 649, 00.-) al Sr. Juan Alberto Ferrer (DNI 6.465.956), conforme lo expresado en los Vistos y Considerandos del presente.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 062 21/03/2014

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Luis Orlando Villavicencio (DNI 35.672.914) una compensación de Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700, 00.-) por la colaboración que el

mismo ha brindado en el Juzgado de Faltas Municipal de esta localidad.

Artículo 2° - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03 (Becas).

Artículo 3° - Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 063 21/03/2014

Artículo 1°- Adjudicase a la Sra. Mercedes Evangelina Altamirano (DNI 30.337.068), en concepto de donación sin cargo, el terreno denominado catastralmente como 36-06-037-012, Mz. Of. 62, Lt. Of. 12.

Artículo 2°- El Departamento de Obras Privadas de la Municipalidad de Tanti llevará a cabo la correspondiente inspección de la obra conforme las etapas pre establecidas por el mismo; y en caso de detectarse el incumplimiento de ésta el terreno volverá a dominio Municipal.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 063bis 21/03/2014

Artículo 1°- **ADJUDICASE** a la Sra. **MERCEDES EVANGELINA ALTAMIRANO** (DNI 30.337.068), con domicilio en calle Pje. Coronel Moldes s/n de B° Villa García, de la Localidad de Tanti, una vivienda de uso familiar a construirse con aportes de la Municipalidad de Tanti y el programa “Kits de Materiales para la Construcción de Viviendas” del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 809/14.

Artículo 2°- La vivienda será construida en el Lote Of. 12 de la Mz. Of. 62 (36-06-037-012) situada en B° El Parador de esta localidad de Tanti, otorgando la Municipalidad la Escritura Traslativa de Dominio, en los términos que establece el Art. 5 de la citada Ordenanza N° 809/14.

Artículo 3°- La adjudicataria deberá aportar la mano de obra para la construcción de la vivienda, la que será supervisada por la Municipalidad, quien a través de su área técnica certificará los avances de obra, previa a la entrega de materiales para la siguiente etapa constructiva.

Artículo 4°- **NOTIFIQUESE** la adjudicación que por el presente se formaliza a la Sra. Altamirano.

Artículo 5°- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°- **COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

DECRETO N° 064 19/03/2014

Artículo 1°- **ADJUDICASE** a la Sra. **TOMASA CORDOBA** (DNI 10.922.722), con domicilio en calle España 300 de la Localidad de Tanti, una vivienda de uso familiar a construirse con aportes de la Municipalidad de Tanti y el programa “Kits de Materiales para la Construcción de Viviendas” del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 809/14.

Artículo 2º- La vivienda será construida en el Lote Of. 5 de la Mz. Of. 8b (36-06-072-005) situada en Bº El Cóndor de esta localidad de Tanti, otorgando la Municipalidad la Escritura Traslativa de Dominio, en los términos que establece el Art. 5 de la citada Ordenanza N° 809/14.

Artículo 3º- La adjudicataria deberá aportar la mano de obra para la construcción de la vivienda, la que será supervisada por la Municipalidad, quien a través de su área técnica certificará los avances de obra, previa a la entrega de materiales para la siguiente etapa constructiva.

Artículo 4º- NOTIFIQUESE la adjudicación que por el presente se formaliza a la Sra. Córdoba.

Artículo 5º- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6º- COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

DECRETO N° 065 21/03/2014

Artículo 1º - Otórguese a la Señora Gabriela Alejandra Lucero (DNI 22.118.670) un **Subsidio Mensual de Pesos Trescientos (\$ 300.00.-)** por los motivos expuestos en los Vistos y Considerandos del presente. Dicha colaboración se otorgará a partir de abril de 2014 y hasta el mes diciembre del mismo año.

Artículo 2º- La presente erogación deberá imputarse a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 066 26/03/2014

Artículo 1º - Exímase del pago de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad año **2014**, en un **50 % (cincuenta por ciento)** a las personas que a continuación se enuncian conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 594/09 en su artículo 70, inciso i.

APELLIDO Y NOMBRE	D. CATASTRAL	CUENTA
MORENO, Teresa	36-05-048-015	03071
ALTAMIRANO, Jacinta (Moreno, S.)	36-01-173-006	00878
ROSSIO, Susana Irene	36-06-233-011	05492
VILLANUEVA, Francisco	36-06-050-021	07968
KLETZKY, Matilde	36-05-072-009	03469
LEDESMA, Rito Daniel	36-05-066-030	03383

Artículo 2º - Refréndase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 067 26/03/2014

Artículo 1º- Otorgase un subsidio mensual por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300, 00.-) a Cacio Gabriel Manzanelli (DNI 35.882.471) a los fines de que pueda cubrir los gastos referentes a la carrera universitaria que cursa en la ciudad de Río Cuarto. Dicho subsidio será entregado hasta

el mes de Diciembre de 2014 y siempre que se presente certificado de Estudios.

Artículo 2º- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.02 (Estudios y Perfeccionamientos).

Artículo 3º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 068 27/03/2014

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 810/14 "Incremento Salarial 2014"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 19 de Marzo de 2014.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos, correspondientes a las deudas por Tasas por Servicios Municipales de las cuentas que a continuación se enuncian:

CUENTA	DESIG. CATAST.	PERIODOS A PRESC.
02565	36-05-028-053	2001/01 hasta 2007/12
02697	36-05-032-050	2000/01 a 2002/03 - 2007/01-12

Artículo 2º - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 02 19/03/14

Artículo 1ro.: Ratifícase el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TANTI y la Sra. PAMELA CHÁVEZ BENAVENTE (DNI.92.930.212), en relación al problema suscitado en el terreno identificado como: 36-01-137-001, Manzana Oficial 01, Lote oficial 01, ubicado en Las Lilas de Villa García.

Artículo 2do.: Cúmplase, publíquese, comuníquese al interesado, al D.E.M, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 055 13/03/2014

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Portela Carlos E, (DNI 21.619.705), para llevar a cabo la actividad referente a kiosco-vta. de cigarrillos , comercio sito en calle Cruz del

eje 70 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es " LOS 3 HERMANOS " .

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 056 13/03/2014

Artículo 1º- Habilitar al Sr. Feraud Alberto Enrique (DNI 21.409.172), para llevar a cabo la actividad referente a transporte escolar , cuyo nombre de fantasía es "transporte escolar " por el término de un (1) año ,comercio sito en calle Viedma 56-de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 057 14/03/2014

Artículo 1º- Habilitar al Sr. Sánchez José Roberto (DNI 11.474.261), para llevar a cabo la actividad referente a, TAXI CHAPA N° 004 dominio ELX 652 , por el término de un (1) año , comercio sito en calle Río 1º N° 138 -de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 058 14/03/2014

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos, correspondientes a las deudas por Tasas por Servicios Municipales de las personas que a continuación se enuncian:

Artículo 2° - Comunicar al responsable del

CUENTA	DESIG. CATAST.	PERIODOS A PRESC.
09135	36-03-186-025	2006/08 a 12 – 2007/01 a 12 – 2008/01 a 12
09136	36-03-186-026	2006/08 a 12 – 2007/01 a 12 – 2008/01 a 12
05091	36-06-197-019	1995/01 a 2003/12
03353	36-05-065-028	1987 a 2006/12

sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 059 17/03/2014

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos, correspondientes a las deudas por Tasas por Servicios Municipales de las personas que a continuación se enuncian:

Artículo 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 060 18/03/2014

Artículo 1°- Habilitar **PROVISORIA Y POR UNICA VEZ**, al Sindicato Obrero de Choferes Camioneros Ayudantes de Córdoba (CUIT 30-54278822-0), para llevar a cabo la actividad referente a alojamiento de afiliados, cuyo nombre de fantasía es "HOTEL LA CASCADA", por el término de ciento ochenta (180) días desde el día 06/12/2013 hasta el día 06/06/2014 según lo establecido en el Decreto N°228/13, comercio sito en calle copina 660 de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 061 19/03/2014

Artículo 1°- Habilitar **PROVISORIA Y POR UNICA VEZ**, a la Sra. Troncoso Ivana (DNI 26.322.500), para llevar a cabo la actividad referente a peluquería-depilación –salón de belleza- venta de accesorios, cuyo nombre de fantasía es

CUENTA	DESIG. CATAST.	PERIODOS A PRESC.
09142	Comercio	2007/01 a 2007/12
09118	36-03-186-007	2008/08-12 a 2007/12
09133	36-03-186-023	2006/08-12 a 2007/01-12
09134	36-03-186-024	2006/08-12 a 2007/01-12

"INDIRA", por el término de ciento ochenta (180) días desde el DIA 06/12/2013 hasta el DIA 06/06/2014 según lo establecido en el Decreto N° 228/13, comercio sito en calle San Martín n° 962 de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 062 19/03/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Montaña Elena, (DNI 30.795.319), para llevar a cabo la actividad referente a "óptica", comercio sito en calle San Martín 18 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "OPTICA VER ES SALUD".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 063 20/03/2014

Artículo 1°- Habilitar provisoriamente a RUTUR VIAJES S.R.L (DNI 26.516.299), para llevar a cabo la actividad referente, a vehiculo transporte de personas (otros servicios sociales y conexos) ,, por el término de un(1)Año por única vez, comercio sito en calle flor serrana de la localidad De Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 064 26/03/2014

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las

CUENTA	DESIG. CATAST.	PERIODOS A PRESC.
02867	36-05-036-003	2003/03 a 2007/11
02866	36-05-036-001	2003/01 a 2007/11
09117	36-03-186-006	2006/08 a 2007/12
09116	36-03-186-005	2006/08 a 2007/12
01058	36-03-012-022	1999/01 a 2007/12
07887	36-05-029-036	2001/03 a 2007/12
01174	36-03-019-009	1994
06892	36-04-041-008	1994/01 a 2007/12
02473	36-05-025-069	2003/01 a 2007/12
02947	36-05-041-002	1995/01 a 2006/12

prescripciones liberatorias de los períodos impagos, correspondientes a las deudas por Tasas por Servicios Municipales de las personas que a continuación se enuncian:

Artículo 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 065 26/03/2014

Artículo 1°- Expedir Nota de Crédito a favor de la Sra. María Adela Domínguez (DNI 4.133.205) por la suma de pesos dos mil novecientos cincuenta y cinco con cinco centavos (\$ 2.955, 05.-), en razón de que dicho monto fuera abonado erróneamente en la Tasa de Comercio identificada como **09142** ya que los períodos incluidos en dichos pagos han prescrito.

Artículo 2° - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 066 26/03/2014

Artículo 1°- Instruir al Centro de Cómputos a que proceda a dar de baja del Sistema Informático al ítem "Elementos en la 14 Vía Pública – Ord. 189/04 – Ced. Notif. 724", que figura en la Cuenta N° 03957, por los motivos expuestos ut – supra.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a la oficina de Cómputos, a los fines que correspondan.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 067 26/03/2014

Artículo 1°- Dar de baja del Sistema Informático a la multa que le fuera aplicada al Club Atlético Provincial Rosario por falta de presentación de planos, que figura en la Cuenta N° 03849, por los motivos expuestos ut – supra.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a la oficina de Cómputos, a los fines que correspondan.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 068 27/03/2014

Artículo 1º- Instruir al Centro de Cómputos a que proceda a dar de baja del Sistema Informático al ítem "Elementos en la 14 Vía Pública – Ord. 189/04 – Ced. Notif. 724", que figura en la Cuenta N° 03958, por los motivos expuestos ut – supra.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a la oficina de Cómputos, a los fines que correspondan.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 069 27/03/2014

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos, correspondientes a las deudas por Tasas por Servicios Municipales de las cuentas que a continuación se enuncian:

CUENTA	DESIG. CATAST.	PERIODOS A PRESC.
02565	36-05-028-053	2001/01 hasta 2007/12
02697	36-05-032-050	2000/01 a 2002/03 – 2007/01-12

Artículo 2º - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

BALANCES

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	175296.63
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	21044.24
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	234.00
TASAS SOBRE CEMENTERIO	21734.79
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	25777.44
DERECHOS DE OFICINA	26444.30
REGISTRO CIVIL	2850.00
IMPUESTO A LOS	21916.18

AUTOMOTORES 2014	
CONTRIB. POR INSPECCIÓN ELECTROMECAÁNICA	0.00
INSPECCIÓN SANITARIA	846.00
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	123404.43
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	1862.80
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	452947.56
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	1825.34
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1825.34
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	498.20
MULTAS	10083.63
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	92136.04
EVENTUALES E IMPREVISTOS	16200.00
REINTEGRO ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	11478.00
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGRABLES	47392.91
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	0.00
USO DE CREDITO	0.00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	44395.12
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0.00
NO CLASIFICADOS	279869.02
RECUPERO DE GASTOS ADMNISTRATIVOS	28.15
INGRESOS APOYO CCI	0.00
PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONAL	1032141.69
TOTAL	2143470.34

EGRESOS

PERSONAL	940335.70
BIENES DE CONSUMO	112390.41
SERVICIOS	488855.93
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PÚBLICOS	0.00

INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PRIVADOS	0.00
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	78399.08
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	125732.05
TRANSF. PARA FINANC. EROG. DE CAPITAL	0.00
BIENES DE CAPITAL	20146.00
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	28923.01
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTRATACIÓN	266813.48
APORTES DE CAPITAL	8971.81
AMORT. DEUDA C/ORGANISM. PUBLICOS	37660.84
AMORT. DEUDA C/ORGANISMOS PRIVADOS	-1200
CUENTAS DE ORDEN	308595.96
TOTAL	2415624.27

